

Neuquén, 16 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 699

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 679 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta abril 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta abril de 2022;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos en forma trimestral a partir de la presente Resolución.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 679, que efectuó el último incremento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 5.581.994	153.505
Más de 5.581.994 hasta 22.327.968	223.280 + 5 ‰ exc. 5.581.994
Más de 22.327.969 hasta 89.311.868	383764 + 4 ‰ exc. 22.627.969
Más de 89.311.869 hasta 427.022.358	732.642 + 3 ‰ exc. 89.311.869
Más de 427.022.359 hasta 738.218.392	1.814.147 + 2 ‰ exc. 427.022.359
Más de 738.218.393 en adelante	2.511.896 + 1 ‰ exc. 738.218.393

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2023.

Artículo 3º: Derogar la Resolución N° 679 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, régístrese y archívese.

Fdo.: CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, secretario; CR. LUCIANO DO PORTO, Consejero titular.